



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095 - 2024-MPC

Cusco, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

El Informe N° 479/OP/OGPPI/MPC-2024 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 268-2024-GM-OGAJ/MPC del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado de 1993 y que fuera modificado por Ley N° 28607, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y justicia social;

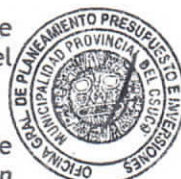
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 106-2023-MPC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, que asciende a la suma de S/ 183,618,293 (Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2023-MPC de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulgo, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos público que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)";

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el artículo 23. Modificaciones Presupuestarias en nivel institucional, 23.2 la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de interés de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder, copias de dichas Resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 479/OP/OGPPI/MPC-2024, de fecha 14 de marzo del 2024, la Oficina de Presupuesto, remite propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 190,000.00 ello en merito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 en el RUBRO 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Rubro : 08. Otros Impuestos Municipales
19.11.11 Saldos de Balance : S/ 100,000.00

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
19.11.11 Saldo de Balance : S/ 90,000.00

TOTAL, INGRESOS S/ 190,000.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco
Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad/Al/Obra : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fuente de Financiamiento : Recursos determinados
Rubro : 08. Otros Impuestos Municipales
Categoría de Gasto : 3. Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 3. Bienes y Servicios S /100,000.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco-
Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad/a/Obra : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto : 03. Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 3. Bienes y Servicios S/90,000.00

TOTAL, EGRESOS S/ 190,000.00

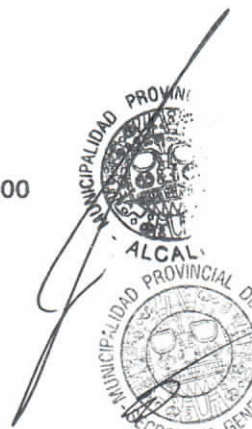
Que, con Informe N° 268-2024-GM-OGAJ/MPC de fecha 22 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: "PROCEDER, con la Incorporación Parcial de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2023 a través de Resolución de Alcaldía conforme lo establece en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)"

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación Parcial de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 190,000.00 (Ciento Noventa mil con 00/100 soles), correspondiente a la fuente de financiamiento Recurso Determinados, rubro 08 otros impuestos municipales y Recurso Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INGRESOS

Fuente de Financiamiento :
Rubro :
19.11.11 Saldos de Balance :

Recursos Determinados
08. Otros Impuestos Municipales

S/ 100,000.00

Fuente de Financiamiento :
Rubro :
19.11.11 Saldo de Balance :

Recursos Directamente Recaudados
09 Recursos Directamente Recaudados

S/ 90,000.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 190,000.00

EGRESOS

Sección Segunda :
Pliego :
Categoría Presupuestal :
Producto/Proyecto :
Actividad/Al/Obra :
Fuente de Financiamiento :
Rubro :
Categoría de Gasto :
Tipo de Transacción :
Genérica de Gasto :

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Provincial del Cusco
9001 ACCIONES CENTRALES
3999999 SIN PRODUCTO
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Recursos determinados
08. Otros Impuestos Municipales
3. Gastos Corrientes
2. Gastos Presupuestarios
3. Bienes y Servicios S/ 100,000.00

Sección Segunda :
Pliego :
Categoría Presupuestal :
Producto/proyecto :
Actividad/a/Obra :
Fuente de Financiamiento :
Rubro :
Categoría de Gasto :
Tipo de Transacción :
Genérica de Gasto :

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Provincial del Cusco-
9001 ACCIONES CENTRALES
3999999 SIN PRODUCTO
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Recursos Directamente Recaudados
09 Recursos Directamente Recaudados
03. Gastos Corrientes
2. Gastos Presupuestarios
3. Bienes y Servicios S/ 90,000.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 190,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGO

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. GECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

